



177-2005-AGN/J

Resolución Jefatural No.

Lima, 09 JUN. 2005

VISTO el Informe N°135-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don JOSE LUIS VELIZ DIESTRE**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **ACLARACION**, que obra en los registros del Ex - Notario Guillermo Ballón Torres, **otorgada por INMOBILIARIA FUTURA S.A.**, representada por don Jorge Castillo Lethman, **a favor de doña CARMEN ROSA JIMENEZ ROBLES**, con fecha 22 de noviembre de 1983, folio 5406 Vuelta, del Protocolo N° 151 y consta de 03 fojas útiles, se nota que **FALTA: CONSIGNAR GENERALES DE LEY (FOLIO 5406 VUELTA) Y LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE INMOBILIARIA FUTURA S.A., CONSIGNAR EL NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA DE INMOBILIARIA FUTURA S.A. (FOLIO 5406 VUELTA), CONSIGNAR GENERALES DE LEY DE DOÑA CARMEN ROSA JIMENEZ ROBLES (FOLIO 5406 VUELTA), CONSIGNAR LA FECHA DE CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:



ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien **CONSIGNARA GENERALES DE LEY (FOLIO 5406 VUELTA) Y TOMARA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE INMOBILIARIA FUTURA S.A., CONSIGNARA EL NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA DE INMOBILIARIA FUTURA S.A. (FOLIO 5406 VUELTA), CONSIGNARA GENERALES DE LEY DE DOÑA CARMEN ROSA JIMENEZ ROBLES (FOLIO 5406 VUELTA), CONSIGNARA LA FECHA DE CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación